



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 11 de abril de 2013.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Dn. Carlos Gustavo Peralta
Su Despacho

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que **el Señor** Ministro de Economía, Contador Alejandro Palmieri atienda el siguiente Pedido de Informes.

La ley L n° 4640, fue sancionada por la legislatura provincial el 17 de marzo del año 2011. La misma tiene por objeto la incorporación de los adicionales que perciben los agentes públicos, en el caso de las mujeres a partir de los 55 años y de los varones a partir de los 60, con el objeto de no verse perjudicados en sus haberes jubilatorios en el día de mañana.

Con fecha 13 de julio de 2012, la Legislatura trató sobre tablas y aprobó por unanimidad la Comunicación 43/12, de autoría de los legisladores Cristina Uría y Alejandro Betelú solicitando a la Secretaría de la Función Pública y Reconversión del Estado el cumplimiento de la norma.

Habiendo transcurrido un tiempo más que considerable sin obtener respuestas concretas para los trabajadores en tales condiciones, hecho que perjudica a aquellos en condiciones de acogerse a los beneficios previsionales y sumado a esto las notificaciones que se encuentran recibiendo desde los distintos organismos oficiales, instándolos a jubilarse a la brevedad, reflejando ello una afectación a la dignidad laboral de dichos trabajadores, por lo que solicitamos el siguiente Pedido de informes:

Autores: Bautista José Mendioroz, Daniela Beatriz Agostino, Marta Silvia Milesi, Cristina Liliana Uría, Alejandro Betelú, Francisco Javier González, Alfredo Pega, Adrián Jorge Casadei, Hugo Funes, Darío César Berardi, Leonardo Alberto Ballester.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- 1) Indique la cantidad de agentes que a la fecha, se encuentran en condiciones de acceder al beneficio previsional, identificados por organismo.

- 2) Indique la asignación presupuestaria y financiera que requiere el cumplimiento de la ley L n° 4640, por año.

- 3) Indique las partidas presupuestarias asignadas en el Presupuesto 2013 con el propósito de la dar cumplimiento a la ley L n° 4640.

- 4) Identifique actuaciones administrativas en las cuales tramite el proyecto de reglamentación de dicha norma, y de las que surjan los informes técnicos sobre su costeo y/o forma de afrontarlo, indicando estado actual de las mismas y remitiendo fotocopia certificada de tales actuaciones.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, a pedido de los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Daniela Beatriz AGOSTINO, Marta Silvia MILESI, Cristina Liliana URÍA, Alejandro BETELU, Francisco Javier GONZALEZ, Alfredo Daniel PEGA, Adrián Jorge CASADEI, Héctor Hugo FUNES, Darío César BERARDI y Leonardo Alberto BALLESTER; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, en relación a la ley L n° 4640 tiene por objeto la incorporación de los adicionales que perciben los agentes públicos, en el caso de las mujeres a partir de los 55 años y de los varones a partir de los 60, con el objeto de no verse perjudicados en sus haberes jubilatorios en el día de mañana.

Con fecha 13 de julio de 2012, la Legislatura trató sobre tablas y aprobó por unanimidad la comunicación 43/12, de autoría de los Legisladores Cristina Uría y Alejandro Betelú, solicitando a la Secretaría de la Función Pública y Reconversión del Estado el cumplimiento de la norma.

Habiendo transcurrido un tiempo más que considerable sin obtener respuestas concretas para los trabajadores en tales condiciones, hecho que perjudica a aquéllos en condiciones de acogerse a los beneficios previsionales y sumado a esto las notificaciones que se encuentran recibiendo desde los distintos organismos oficiales, instándolos a jubilarse a la brevedad, reflejando ello una afectación a la dignidad laboral de dichos trabajadores, por lo que solicitamos se sirva informar lo siguiente:

1. Cantidad de agentes que a la fecha se encuentran en condiciones de acceder al beneficio previsional, identificados por organismo.
2. Asignación presupuestaria y financiera que requiere el cumplimiento de la ley L n° 4640 por año.
3. Partidas presupuestarias asignadas en el presupuesto 2013 con el propósito de dar cumplimiento a la ley L n° 4640.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

4. Actuaciones administrativas en las cuales se tramita el proyecto de reglamentación de dicha norma, y de las que surjan los informes técnicos sobre su costeo y/o forma de afrontarlo, indicando estado actual de las mismas y remitiendo fotocopia certificada de tales actuaciones.

VIEDMA, 19 de abril de 2013.